DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico:
3650.02.03

RESOLUCION N° No No 1761

01 JUN 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. S.A. 010 de 2022".

El secretario de Gestión de la infraestructura (E) de la alcaldía municipal de EL RETIRO, Antioquia, delegada para contratar mediante Decreto 152 del 31 de mayo de 2019 debidamente facultado, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes,

Consideraciones:

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se publicaron los estudios previos, análisis del sector y los pliegos de condiciones el 02 de mayo de 2022.

Que conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A. 008 de 2022 se fijó fecha para la recepción de observaciones, de acuerdo a las disposiciones normativas.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de mayo de 2022, la Entidad publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura del proceso de selección No. 1598 del 11 de mayo de 2022.

Que hasta el día 16 de mayo de 2022, hora: 2:00 pm estaba estipulado el plazo para la presentación de propuestas.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procedió con la evaluación de los REQUISITOS HABILITANTES, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones

Que el día 20 de mayo, la Entidad Publicó Informe de Evaluación Preliminar, a través del cual requería a los proponentes aportar información que no fue incluida dentro de la propuestas económicas presentada, con el fin de HABILITARLOS jurídica, técnica y financieramente, teniendo como fecha límite de subsanación el día 25 de mayo de 2022, a las 5:30 p.m.

Que a través de la plataforma SECOP II, se recibieron subsanaciones de los proponentes: M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., ALIANZA MUNDIAL S.A.S., INGERSERCON S.A.S., LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES y CONSTRUCCIONES CONARDICON S.A.S.

Que el proponente METALCIMIENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., NO presenta subsanación de Requisitos HABILITANTES, por lo tanto se RECHAZA su propuesta económica.

Que El proponente LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES, aporta subsanación, únicamente de los requisitos jurídicos.

Que dentro de la Evaluación preliminar, se requería al proponente aportar certificado donde se evidenciara el alcance del contrato referenciado en el RUP con el #28, que fue suscrito con la Secretaría Obras Públicas del Municipio de Medellín y que fue aportado como experiencia, teniendo en cuenta que no era claro que porcentaje de su ejecución correspondía a infraestructura vial, ya que en su objeto se evidenciaba la realización de actividades diferentes; teniendo en cuenta que subsanó de manera incorrecta se procede a RECHAZAR la propuesta presentada.

Que el proponente ICCONO S.A.S., NO presenta propuesta económica FORMULARIO 1 DE PRESUPUESTO OFICIAL CCE-EICP-FM-25 Menor Cuantía, y adicionalmente, la fecha de última renovación del RUP es del 13/04/2021, por lo cual la información contenida en el mismo se encuentra sin efecto. El proponente no acredita certificado de trámite de RENOVACIÓN ante la Cámara de Comercio, en cumplimiento del deber legal para la renovación para la vigencia 2022.

Que de acuerdo a lo anterior, y conforme a las Causales de Rechazo que se estipulan en el Pliego de Condiciones, se procede a RECHAZAR la propuesta.

Que el proponente INGESERCON S.A.S., NO CUMPLE con la Capacidad Residual, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego, por tanto dicha propuesta no será objeto de evaluación, por no quedar habilitado.

Que de acuerdo con el análisis de la información recibida, la Entidad HABILITÓ los siguientes proponentes, con el fin de continuar con la Evaluación y otorgar los puntajes correspondientes:

N°	PROPONENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD
1	M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	901.126.277-3
2	ALIANZA MUNDIAL S.A.S.	900.153.859-0
3	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	901.061.932-9
4	JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ	8.407.211
5	CONSTRUCCIONES CONARDICON S.A.S.	900.979.317-6

Que el día 27 de Mayo de 2022 se realizó el informe de evaluación final y se cargó en la plataforma SECOP II, donde el comité recomienda la adjudicación al proponente **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.,** identificado con NIT 901.126.277-3.

Que el presente proceso se selección se adjudicará por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ML/CTE ($260.325.600) de conformidad con la propuesta económica presentada por el mismo, y conforme a los criterios establecidos y descritos en el informe de evaluación final.

Que de conformidad con lo anterior se ordena la adjudicación del contrato

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO, COMPACTACIÓN E INSTALACIÓN DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO", a la propuesta presentada por el oferente **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.,** identificado con NIT 901.126.277-3, por ser el proponente que cumplió con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo con un puntaje de conformidad con el informe de evaluación de Cien (100) puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO, COMPACTACIÓN E INSTALACIÓN DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO", por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ML/CTE ($260.325.600), de conformidad con la propuesta presentada por el mismo; los gastos ocasionados para la ejecución del presente proceso de selección se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de El Retiro Antioquia conforme al CDP: 538 del 16 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN, el presente acto administrativo que contiene el acto de adjudicación se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS, Contra el presente Acto Administrativo de Adjudicación NO procede recurso por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de El Retiro a los 01 JUN 2022

ELKIN ALEXANDER HURTADO
Secretario de Gestión de la Infraestructura (E).

Elaboró: Jorge A. Herrera G. (Asesor Contratación – Secretaría General).
Revisó: Sindy Castaño (Secretaria General).
Fecha: Junio 2022.